



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/06/14 Hs. 13:59
Numero:	494 Folias: 3
Expte. N°	71/2014
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 79
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 30 de Mayo de 2014

Señor
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución solicitando implementación de medidas de seguridad vial en las inmediaciones del edificio del Jardín Provincial N° 19, sito en la calle Gobernador Valdez N° 575.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
 Concejel P.S.P.
 Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Mediante Asunto N° 473/2014, los directivos del Jardín Provincial N° 19 se dirigen a este Cuerpo con el objeto de solicitar “carteleria reglamentaria en el frente de nuestra Institución que habilite el ascenso y descenso de pasajeros del transporte escolar a fin de resguardar la seguridad de los niños y docentes que lo utilicen”.

Haciéndonos eco de la solicitud, la presente resolución requiere que el Departamento Ejecutivo implemente la normativa vigente respecto de las condiciones de seguridad vial y transporte escolar en las cercanías de establecimientos educativos: la Ordenanza N° 668 determina en su artículo 1°: “ESTABLEZCASE en las zonas de accesos y adyacencias inmediatas de los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia, un vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares.”; así como de la Ordenanza Municipal N° 1452 que dispone la creación de “espacios reservados de doce (12) metros como máximo entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, frente a los establecimientos educacionales privados y estatales de nivel pre-primario, primario y entes gubernamentales dedicados al cuidado de niños ubicados en la ciudad de Ushuaia”. (Artículo 1°).

Se solicita también la demarcación de cruce peatonal y la cartelería correspondiente. En definitiva, las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad de los infantes, así como de toda la comunidad educativa del Jardín 19.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al DEM la implementación de las siguientes medidas de seguridad en las inmediaciones del edificio del Jardín Provincial N° 19, sito en calle Gobernador Valdez N° 575.

- a) Instalación de “vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares” de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 668, art. 1°.
- b) Demarcación de espacio reservado de doce (12) metros entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1542, art.1°.
- c) Demarcación de paso peatonal, señalamiento e instalación de la cartelería correspondiente a las medidas de seguridad vial previstas.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia